

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021)

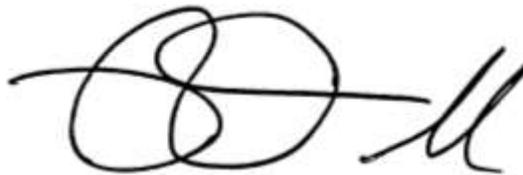
Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00302 00

Como quiera que la parte demandante no dio estricto cumplimiento al auto inadmisorio, **RECHÁZASE** la anterior demanda (*art. 90 del C.G.P.*).

Téngase en cuenta por la apoderada actor que, si bien arrió escrito de subsanación, lo cierto es que de una revisión del cartular No. 185200051881 en contraste con el libelo de subsanación, se evidencia que se pretende ejecutar un valor total de \$124.907.985,00, pese a ello, se advierte que el mismo fue pactado en 240 cuotas mensuales, haciendo énfasis en que la ejecutada entró en mora desde octubre 6 de 2020, por ende, se desconoce la fecha de uso de la cláusula aceleratoria, así entonces, contrario a lo esgrimido por la togada impide de esta manera librar la orden de pago deprecada (*art. 422, 430 y 431 del C.G.P.*).

No hay lugar a la devolución de la demanda al actor por haberse presentado por medios digitales.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

cja

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 12 de febrero de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 009 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Código de verificación: **f151fcbfce05c18965264a3e2da63f2cb6dcc49b5522fa2a4b1bb572cdff5ed6**
Documento generado en 11/02/2021 06:15:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>